

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.915

Viernes 2 de Agosto de 2024

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2526296

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A TRANSMISORA DEL PACÍFICO S.A., CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LAS INSTALACIONES DEL TRAMO 2.1 DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "LÍNEA NUEVA PUERTO MONTT-NUEVA ANCUD 2X500 KV, 2X1500 MVA, SECTOR CENTRO" EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, COMUNAS DE PUERTO MONTT Y MAULLÍN

Núm. 38.- Santiago, 26 de junio de 2024.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ordinario Electrónico N° 229074, de fecha 3 de junio de 2024; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su Oficio Ordinario Electrónico N° 229074, de fecha 3 de junio de 2024, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Que, la resolución exenta N° 18.379, de 21 de julio de 2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", dividiéndose la concesión solicitada en 2 tramos, a saber: "Tramo 1" y "Tramo 2".
- Que, posteriormente, a través de resolución exenta N° 23.874, de fecha 15 de marzo de 2024, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles acogió una nueva petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", referida particularmente al "Tramo 2", resultando de esta división el "Tramo 2.1", "Tramo 2.2" y el "Tramo 2.3".
- Que la aceptación de la división administrativa efectuada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles antes citada se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose materialmente la concesión solicitada en los tramos indicados, correspondiendo el presente acto administrativo solo al denominado "Tramo 2.1".

CVE 2526296

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-08-2024
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general

Pág. : 43
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto número 38, de 2024.- Otorga a Transmisora del Pacífico S.A., concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones del tramo 2.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro en la Región de Los Lagos

Decreto:

Artículo 1º.- Otorgase a Transmisora del Pacífico S.A. concesión definitiva para establecer el "Tramo 2.1" de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comunas de Puerto Montt y Maullín:

Proyecto	Región	Provincia	Comunas	Plano General de Obra N°
Línea Nueva Puerto Montt - Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro	De Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	PGO-001 (compuesto de 08 láminas). Láminas 01, 02, 03, 04, 06, 07 y 08, de febrero del 2021 y lámina 05, de enero del 2021.
			Maullín	

Artículo 2º.- El objetivo del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", en adelante "el Proyecto", es la construcción de una línea aérea de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, que tendrá una capacidad máxima de transferencia igual a 1500 MVA por circuito, con una tensión de servicio de 500 kV, pero que en una primera etapa se considera la energización en 220 kV.

El Proyecto formará parte del Sistema de Transmisión Nacional y se interconectará a éste en la S/E Nueva Puerto Montt y a la futura S/E Nueva Ancud por medio de la obra nueva denominada "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV 2x1500 MVA, Nuevo Cruce Aéreo 2x500 kV 2x1500 MVA, ambos energizados en 220 kV y S/E Nueva Ancud". Su objetivo es robustecer y dar mayor estabilidad al sistema eléctrico en el sur de Chile.

La longitud total del proyecto "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro" es de 46.512 metros y la longitud de concesión eléctrica a solicitar es de 46.344 metros, iniciándose en el punto TSS1 (coordenadas Este 648269 y Norte 5409781) y finalizando en el TSS2 (coordenadas Este 622359 y Norte 5374778).

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$18.132.248.515.- (dieciocho mil ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos quince pesos).

Artículo 4º.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- En su recorrido la línea de transmisión ocupará bienes nacionales de uso público y atravesará propiedades particulares. Respecto de estas últimas, será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala la LGSE. Asimismo, no se contempla el atraveso de bienes fiscales ni bienes municipales.

En particular, el "Tramo 2.1" del proyecto "Línea Nueva Puerto Montt -Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", cuya concesión se otorga en el presente decreto, atravesará propiedades particulares respecto de los cuales, será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7º de este decreto.

Artículo 6º.- Apruébanse los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7º del presente decreto.

Artículo 7º.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del "Tramo 2.1" del proyecto "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", en los inmuebles que se indican a continuación:

ID	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	REGIÓN	PROVINCIA	REGIÓN	FOJAS	N°	AÑO	C.B.R.	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN (M²)	LONGITUD AFECTACIÓN (M)	PLANO N°
	Elvira del Carmen Toledo Mancilla, Sucesión de María Dolores Toledo Mancilla, Miguellina Toledo Mansilla, Ana Edith Toledo	"HIJUELA NÚMERO DIECIOCHO que forma parte										

CVE 2526296

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 02-08-2024
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general

Pág. : 44
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto número 38, de 2024.- Otorga a Transmisora del Pacífico S.A., concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones del tramo 2.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro en la Región de Los

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Viernes 2 de Agosto de 2024

Núm. 43.915

Página 3 de 4

49	Mansilla, Luis Humberto Toledo Mancilla, José Miguel Oyarzo Toledo, Sucesión de Rosamel Oyarzo Toledo, Nemesio Segundo Oyarzo Toledo, Guillermo Oyarzo Toledo, Teresa Oyarzo Toledo, José Eudulio Oyarzo Toledo y Alfredo Oyarzo Toledo	del fundo "El Salto o Monos" Y "Un predio ubicado en el lugar La Escalera, Salto Grande y compuesto por los lotes a y b".	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	794 vta./ 2904/ 2899/ 5691	1191/ 3815/ 3809/ 8149	2009/ 2012/ 2012/ 2021	Puerto Montt	7175	170	PES-LT-CC-49
175	Mabel Carolina Soto Giovannini, María Teresa Soto Giovannini, Cristian Jorge Soto Giovannini, Victor Manuel Soto Giovannini y Yolanda Giovannini Mansilla	Lote siete	Los Lagos	Llanquihue	Mauñilín	312	312	2021	Mauñilín	3256	42	PES-LT-CC-175

Artículo 8º.- La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas.

En su recorrido, las instalaciones del proyecto de transmisión "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro" no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras, serán los señalados en el decreto supremo N° 81, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Energía, que otorgó a Transmisora del Pacífico S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 1.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV 2x1500 MVA, Sector Centro".

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial, dentro del plazo de quince días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo 13º.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15º.- Si por cualquiera circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el proyecto de transmisión "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro" no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público o predios particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del proyecto "Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 16º.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

CVE 2526296

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 45
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto número 38, de 2024.- Otorga a Transmisora del Pacífico S.A., concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones del tramo 2.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada Línea Nueva Puerto Montt-Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro, en la Región de Los**

Núm. 43.915

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 2 de Agosto de 2024

Página 4 de 4

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el diario oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 38, de 2024, del Ministerio de Energía

N° E518377/2024.- Santiago, 24 de julio de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que otorga a Transmisora del Pacífico S.A., concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones del tramo 2.1 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea Nueva Puerto Montt - Nueva Ancud 2x500 kV, 2x1500 MVA, Sector Centro", en la región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comunas de Puerto Montt y Maullín, pero cumple con precisar que las láminas 06 y 05 del Plano General de Obras, son de enero y febrero de 2021, respectivamente, y no como se indica en la tabla contenida en el artículo 1° del acto que se examina.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., Juan Carlos Lillo Valenzuela, Subjefe de División.

Al señor
Ministro de Energía
Presente.



CVE 2526296

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl